

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 184			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2018-096	EJECUTIVO	JOSE FERNANDO OSPINA	BALDUBINO BUENO BAÑOL & OTROS	REPROGRAMA DILIGENCIA DE INSPECCION JUDICIAL	19/10/2021	1	691
2018-384	EJECUTIVO	OSCAR LEONEL TORRES	SIN NOTIFICAR	APRUEBA COSTAS	13/10/2021	1	82
2020-239	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	REQUIERE A LA CURADORA AD LITEM DESIGNADA	07/10/2021	1	227
2020-293	EJECUTIVO	BANCO MUNDO MUJER	SIN NOTIFICAR	SE ABTIENE DE VALIDAR NOTIFICACION HECHA A LA DEMANDADA	07/10/2021	1	123
2020-294	EJECUTIVO A CONTINUACION	GLORIA PATRICIA VARGAS	LEIDER ALBERTO RODRIGUEZ	REANUDA PROCESO	08/10/2021	1	134
2021-119	EJECUTIVO	COOPERATIVA AVANZA	SIN NOTIFICAR	RECHAZA NOTIFICACION HECHA AL DEMANDADO- REQUIERE PARA CUMPLIR CARGA	08/10/2021	1	131
2021-155	EJECUTIVO	ANA HERMINIA VARGAS	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	08/10/2021	1	32
2021-220	RESTITUCION BIEN INMUEBLE ARRENDADO	EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA	SIN NOTIFICAR	SE ABTIENE DE VALIDAR NOTIFICACION HECHA AL DEMANDADO	13/10/2021	1	146
2021-236	PERTENENCIA	MARIA TERESA GUEVARA	SIN NOTIFICAR	ACEPTA REFORMA DEMANDA	08/10/2021	1	102
2021-249	EJECUTIVO A CONTINUACION	MARLENY GALEANO RIOS	SIN NOTIFICAR	RECHAZA NOTIFICACION HECHA A LA DEMANDADA - DECRETA MEDIDA CAUTELAR	07/10/2021	1	46-48

2021-257	EJECUTIVO	FUNDACION DE LA MUER COLOMBIA S.A.S	SIN NOTIFICAR	DISPONE SECUESTRO- COMISIONA- ORDENA NOTIFICAR ACREEDOR HIPOTECARIO	08/10/2021	1	112
----------	-----------	--	---------------	---	------------	---	-----

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**Lucelly Zuluaga Aguilar
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758790fbfe5ab3a9cd0b9424d1d89e93c086ac883f499cc614dce50479484f1d**

Documento generado en 20/10/2021 11:25:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>